

8. Flores

1. Clasificación arancelaria

Cuadro 8.1
Subpartidas arancelarias en las que se clasifican los productos del sector de floricultura

| Subpartida | Descripción |
|------------|---|
| 060310 | Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos |
| 060390 | Los demás, flores y capullos (arreglos florales) |

2. Unión Europea

2.1 Producción¹

La Unión Europea representa el 12% del área mundial dedicada al cultivo de flores y produce el 42% de la producción de flores del mundo. Otros importantes productores de flores son Estados Unidos, Japón, China, Canadá y México.

El área dedicada a la producción de flores en la Unión Europea, es considerada como el área con mayor intensidad productiva del orbe, la cual se encuentra dividida en: áreas protegidas y aquellas no protegidas. Los países más productivos en las áreas protegidas son: Dinamarca, Suecia y Holanda.

La Unión Europea posee en total 80.300 hectáreas cultivadas de flores. Dentro de este territorio, Holanda es el país que posee la mayor superficie sembrada (27.400 hectáreas), seguido de Reino Unido, Polonia y Alemania. Desde la perspectiva de producción, Holanda produce el 27%, Italia un 20%, Alemania el 18%, Francia un 13% y Reino Unido un 5%, de los 8.235 millones de euros producidos anualmente por este bloque comercial.

¹ Tomado de Documento de la Comisión Europea. Working Document of the Commission staff on the situation of the flowers and ornamental plant sector. <http://ec.europa.eu/agriculture/markets/fruitveg/flowers/analysis.pdf>

Cuadro 8.2
Producción y comercio de flores en la UE

| | 2003 | 2004 | 2005 |
|-------------------------------|---------|---------|---------|
| Producción (mill de euros)* | 8.268,0 | 8.235,0 | nd |
| Importaciones (mill de euros) | 3.221,8 | 3.206,4 | 3.327,4 |
| Exportaciones (mill de euros) | 2.823,2 | 2.780,5 | 2.820,1 |

Fuente: Eurostat

* incluye flores y pinos (Christmas trees)

2.2. Consumo²

La Unión Europea es el principal consumidor de flores del mundo. Para el año 2002 este conjunto de países consumió cerca de 14.962 millones de euros en flores, mientras Estados Unidos reportó un consumo de 7.286 millones de euros y, en tercer lugar, se ubicó Japón con 3.850 millones de euros.

A lo interno de la UE, Alemania (27%), Francia (17%), Italia (16%), Reino Unido (16%) y Holanda (7%) constituyen los principales consumidores de flores, según estadísticas reportadas por Eurostat.

2.3. Organización Interna del Mercado³

Los supermercados son cada vez más importantes puntos de venta en la industria de flores y plantas ornamentales, pero en la mayoría de los países, las floristerías especializadas todavía presentan una gran participación. Estas formas de negocio dominan los canales de mercado en Alemania, Reino Unido, Francia, Italia, España y Holanda. Por ejemplo, en Reino Unido son los supermercados quienes tienen mayor participación dentro del mercado, mientras que en Alemania este lugar lo ocupan las floristerías.

En Holanda existen alrededor de 5000 floristerías y tiendas al por menor, 1500 puestos en la calle y cerca de 1000 jardines que facilitan a los consumidores la compra directa del producto.

Pese a la presencia de grandes firmas que se dedican al cultivo de plantas y semillas, existe también un gran número de pequeñas empresas activas en el mercado. La existencia de gran variedad de flores (y dentro de cada variedad se hallan grandes diferencias como el color, la forma, la durabilidad) es considerada una de las razones por las que existen esa gran cantidad de empresas en este sector.

Las subastas juegan un papel relevante dentro de este sector, cuya principal función es concentrar a los

² European Commission. Working Document of the Commission staff on the situation of the flowers and ornamental plant sector. <http://ec.europa.eu/agriculture/markets/fruitveg/flowers/analysis.pdf>

³ European Commission. Working Document of the Commission staff on the situation of the flowers and ornamental plant sector. <http://ec.europa.eu/agriculture/markets/fruitveg/flowers/analysis.pdf>

suplidores y a los demandantes de flores en el mismo sitio. Además con este mecanismo se logran agrupar pequeños productores para obtener grandes cantidades de flores de la misma variedad y satisfacer las necesidades de los grandes compradores.

En la UE existen 14 subastas de flores cortadas y follajes, 7 de las cuales están en Holanda. Las tres subastas más importantes de Holanda son VBA en Aalsmeer, BHV en Naaldwijk y Flora Auction en Rijnburg. En conjunto representan cerca del 95% de volumen manejado en subasta. Las otras subastas están más orientadas al mercadeo de la producción local.

La subasta de flores más grande de la Unión Europea es VBA en Aalsmeer, la cual es manejada por una cooperativa de productores que cuenta con cerca de 3.631 socios que están organizados para realizar ventas en común. Diariamente, se agrupan cerca de 10.000 productores especializados para ofrecer su producto a cerca de 5.000 compradores. Con un área de 766.000 metros cuadrados, subasta diariamente 19 millones de flores y 2 millones de plantas, que son ofrecidas por 7.000 productores de todo el mundo. El 55% de las exportaciones holandesas corresponden a las ventas de la VBA. Las especies más vendidas en esta subasta son: rosas, tulipanes, crisantemos, yerberas y claveles.

La formación de precio en los países de Europa occidental es dominada por las subastas holandesas. Las subastas utilizan el método "holandés" que consiste en la utilización del reloj para la determinación del precio. Este método se trata de un sistema de precios "a la baja", en el que los precios comienzan con un valor y bajan gradualmente. Se informa, en primer lugar, del nombre de la flor o la planta ofertada, su calidad, cantidad y procedencia, exponiéndose una muestra del producto para indicar el lote que se subasta delante de cada reloj. Cada reloj informa sobre el nombre del productor, el producto, la moneda en la que se oferta, la cantidad de producto, el número de unidades ofertadas, la adquisición mínima, la cantidad de tallos por unidad y, una vez finalizada la puja, el número del comprador que finaliza la operación. El reloj está graduado en una escala de 100 a 0 y cuando comienza la subasta comienza a bajar indicando el precio que va tomando el lote a subastar. Tan pronto como el reloj muestra el precio que el comprador está dispuesto a pagar, la puja finaliza ya que el comprador pulsa un botón con el que le queda adjudicado el lote de manera automática. Este mecanismo es bastante eficiente para determinar el precio ya que permite cerca de mil transacciones por hora⁴.

⁴ Tomado de " Estudio técnico del establecimiento de un punto de información en tiempo real sobre los principales mercados internacionales de Flor en Europa" .

http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/www/portal/com/bin/portal/DGPAgraria/Estudios_Prospectiva/Estudios_Informes/Sectoriales/flor_cortada/flor2_doc.pdf

2.4 Importaciones

Las importaciones europeas de flores han venido en ascenso entre el 2003 y el 2005, año en el que alcanzaron un total de 3.327 millones de euros. El principal importador de flores dentro de la Unión Europea es Holanda⁵, país que importa cerca del 57% del total, seguido por Reino Unido y Alemania.

En el caso de las flores y capullos cortados (0603.10), principal producto importado de la UE, en el 2005 se registraron importaciones por 3.228 millones de euros. Los principales proveedores dentro de la misma UE son: Holanda e Italia y extra- UE se ubican Kenya, Colombia, Ecuador e Israel. Es importante resaltar que de Centroamérica, Costa Rica es el único país que tiene una participación, aunque pequeña (0,01% para el 2005), como suplidor de flores y capullos cortados para ramos.

El principal tipo de flor importada por la UE durante el año 2005 fueron las rosas, representando un 29% del total importado, seguido de los crisantemos y los claveles con una participación de un 8% y un 7% respectivamente.

Cuadro 8.3
Unión Europea: Importaciones de flores por partida arancelaria

| Subpartida | Descripción | Valor (millones euros) | | | Volumen (toneladas) | | | País de origen (por importancia relativa) |
|--------------|--|------------------------|----------------|----------------|---------------------|----------------|----------------|--|
| | | 2003 | 2004 | 2005 | 2003 | 2004 | 2005 | |
| 060310 | Flores y capullos, cortados para ramos o adornos | 3.094,3 | 3.107,8 | 3.228,3 | 2.767,8 | 2.723,5 | 2.772,4 | UE(78,4%) -Países Bajos(72,5%) -Italia(1,3%) Kenya(8,2%) Colombia(3,1%) Ecuador(2,6%) Israel(2,5%) Costa Rica(0,01%) |
| 060390 | Los demás, Flores y capullos (arreglos florales) | 127,4 | 98,4 | 98,9 | 55,3 | 57,0 | 47,6 | UE(89%) -Países Bajos(72,3%) -Reino Unido(3,9%) India(2,7%) Sur África(1,7%) China(1,4%) Costa Rica(0,01%) |
| Total | | 3.221,8 | 3.206,3 | 3.327,3 | 2.823,2 | 2.780,5 | 2.820,0 | |

Nota: Los datos de Costa Rica incluyen las transacciones de zona franca y del régimen de perfeccionamiento activo.

Tipo de cambio de referencia: 1 euro equivale a \$1,253775

Fuente: COMEX con base en PROCOMER, BCCR, DGA y Eurostat

Elaborado el 25 enero 2007

⁵ No obstante cabe indicar que las estadísticas no reflejan aquellas importaciones que no tienen como destino el mercado holandés, pero que ingresan por este país para posteriormente ser distribuidas a otros estados miembros de la UE.

Por otra parte, la UE importó un total 98,9 millones de euros de las demás flores y capullos, donde un 89% correspondió a importaciones intra UE. Otros países desde donde se importó este producto fueron Sudáfrica, China y Costa Rica. Este último con una reducida participación.

2.5 Exportaciones

Durante el año 2005, la Unión Europea exportó 2.820 millones de euros en flores. Algunos de los tipos de flores más exportadas por la UE fueron: las rosas de las que se exportó un total de 723,2 millones de euros, seguido de los claveles y las orquídeas. El principal exportador de esta región fue Holanda, al exportar poco más de un 85% del total. Las principales exportaciones son de flores y capullos cortadas para ramos o arreglos, de las cuales se exportaron 2.772 millones de euros, y los principales mercados de destino fueron: Alemania, Reino Unido, Francia, Suiza y Rusia.

Cuadro 8.4
Unión Europea: Exportaciones del Sector de Flores

| Subpartida | Descripción | Valor (mill. euros) | | | Volumen (Tm) | | | País de origen (por importancia relativa) |
|--------------|--|---------------------|--------------|--------------|----------------|----------------|----------------|--|
| | | 2003 | 2004 | 2005 | | 2004 | 2005 | |
| 060310 | Flores y capullos, cortados para ramos o adornos | 2.768 | 2.724 | 2.772 | 713.861 | 755.189 | 834.866 | UE(85,8%) -Alemania(26,4%) -Reino Unido(19,4%) -Francia(13,7%) Suiza(3,4%) Rusia(3,3%) Costa Rica(2.520euros) |
| 060390 | Los demás, Flores y capullos (arreglos florales) | 55 | 57 | 48 | 11.864 | 13.265 | 12.880 | UE(92,6%) -Alemania(26,5%) -Dinamarca(19,9%) -Francia(14,3%) EEUU(1,7%) Suiza(1,1%) Costa Rica(0,05%) |
| TOTAL | | 2.823 | 2.781 | 2.820 | 725.724 | 768.454 | 847.745 | |

Nota: Los datos de Costa Rica incluyen las transacciones de zona franca y del régimen de perfeccionamiento activo.

Tipo de cambio de referencia: 1 euro equivale a \$1,253775

Fuente: COMEX con base en PROCOMER, BCCR, DGA y Eurostat

Elaborado el 25 enero 2007

El segundo grupo en importancia fueron las demás flores y capullos que se exportan como arreglos florales. Para el 2005, este renglón registró exportaciones por 48 millones de euros, de los cuales el 92,7% fueron exportaciones intra UE. Estados Unidos y Suiza fueron los dos principales destinos extra UE para este tipo de flores.

2.6. Comercio Bilateral entre Unión Europea y Costa Rica

Las exportaciones de flores realizadas por la UE hacia el mercado costarricense durante los últimos 3 años ha sido muy poco y se ha tratado básicamente de pequeñas cantidades de flores cortadas para ramos. Durante el año 2004 se exportaron un total de 65.000 euros y para el año 2005 esta cantidad cayó a solamente 2.500 euros, pero para el año 2005 se reportaron exportaciones por 21.000 euros en arreglos florales.

Cuadro 8.5
Unión Europea: Exportaciones de Flores a Costa Rica
Valor en Euros

| Subpartida | Descripción | 2003 | 2004 | 2005 | Imp. Relativa respecto al total importados por subpartida (2005) |
|--------------|--|--------------|---------------|---------------|--|
| 060310 | Flores y capullos, cortados para ramos o adornos | 2.323 | 65.523 | 2.521 | Menos de 0,01% |
| 060390 | Los demás, Flores y capullos (arreglos florales) | 7.119 | 3 | 21.726 | 0,05% |
| TOTAL | | 9.442 | 65.526 | 24.247 | |

Fuente: EUROSTAT

En relación con las importaciones realizadas por la UE desde Costa Rica en este sector, para el 2005 se registró un total 2,8 millones de euros, de los cuales la gran mayoría correspondió a flores cortadas para ramos o adornos clasificados en las demás flores (partida 06031080) y en segundo lugar se ubican las exportaciones de crisantemos.

Cuadro 8.6
Unión Europea: Importaciones de Flores desde Costa Rica
Valor en Euros

| Subpartida | Descripción | 2003 | 2004 | 2005 | Imp. Relativa respecto al total importados por subpartida (2005) |
|--------------|--|------------------|------------------|------------------|--|
| 060310 | Flores y capullos, cortados para ramos o adornos | 3.816.200 | 2.327.720 | 2.794.316 | 0,087% |
| 060390 | Los demás, Flores y capullos (arreglos florales) | 121.314 | 85.010 | 8.764 | 0,009% |
| TOTAL | | 3.937.514 | 2.412.730 | 2.803.080 | |

Fuente: EUROSTAT

2.7 Condiciones de acceso al mercado europeo

2.7.1 Aranceles consolidados y NMF

El arancel consolidado por la Unión Europea en la Organización Mundial del Comercio es de 12% para todas las flores y capullos; sin embargo, debido a que la producción de éstas depende en gran medida de factores climáticos, en algunas épocas del año el arancel se consolidó en un 8,5%. Por ejemplo, en el caso de las flores el arancel consolidado es de 8,5% para el período que va de enero-mayo y los meses de noviembre-diciembre. Asimismo, la UE aplica como arancel NMF el mismo arancel consolidado en la OMC.

2.7.2 Aranceles preferenciales

Bajo el Sistema Generalizado de Preferencias (en la modalidad de SGP plus), programa del cual Costa Rica es beneficiario, las flores están sujetas a un arancel de cero para su ingreso al mercado europeo. Este mismo tratamiento tienen los países beneficiarios del programa “todo menos armas”⁶

Con el Acuerdo de Asociación Económica entre México y la Unión Europea, las flores de origen mexicano lograron contingente arancelario estacional para todas las partidas del sector, con un arancel de cero dentro del contingente y con arancel sujeto a revisión fuera del volumen del contingente. Los montos acordados para cada tipo de flores se detallan en la sección 2.4.3 de este documento.

Por su parte, en el Acuerdo entre la UE y Chile, las flores con origen chileno lograron libre comercio inmediato en el caso de las orquídeas, mientras que para las demás flores se acordó una desgravación en 4 años a partir de la entrada en vigencia del acuerdo.

Cuadro 8.7
Unión Europea: Aranceles aduaneros aplicados al sector de floricultura

| SA Subpartida 8D | Descripción | Arancel consolidado | NMF | SGP Plus | SGP (“Todo menos armas”) | México1/ | Chile 2/ |
|------------------|---|---------------------|------|----------|--------------------------|----------|----------|
| 06031010 | Roses | 9,7 | 9,7 | 0 | 0 | 5 y 6 | 4 años |
| 06031010 | -- Roses Period of validity from 01/01/2005 to 31/05/2005 | 8,5 | 8,5 | 0 | 0 | 5 y 6 | 4 años |
| 06031010 | -- Roses Period of validity from 01/06/2005 to 31/10/2005 | 12,0 | 12,0 | 0 | 0 | 5 y 6 | 4 años |
| 06031010 | -- Roses Period of validity from 01/11/2005 to 31/12/2005 | 8,5 | 8,5 | 0 | 0 | 5 y 6 | 4 años |
| 06031020 | -- Carnations | 9,7 | 9,7 | 0 | 0 | 5 y 6 | 4 años |

⁶ Modalidad del SGP que aplica únicamente para países menos adelantados.

| SA Subpartida 8D | Descripción | Arancel consolidado | NMF | SGP Plus | SGP ("Todo menos armas") | México1/ | Chile 2/ |
|------------------|--|---------------------|------|----------|--------------------------|----------|----------|
| 06031020 | -- Carnations Period of validity from 01/01/2005 to 31/05/2005 | 8,5 | 8,5 | 0 | 0 | 5 y 6 | 4 años |
| 06031020 | -- Carnations Period of validity from 01/06/2005 to 31/10/2005 | 12,0 | 12,0 | 0 | 0 | 5 y 6 | 4 años |
| 06031020 | -- Carnations Period of validity from 01/11/2005 to 31/12/2005 | 8,5 | 8,5 | 0 | 0 | 5 y 6 | 4 años |
| 06031030 | -- Orchids | 9,7 | 9,7 | 0 | 0 | 5 y 6 | 0 |
| 06031030 | -- Orchids Period of validity from 01/01/2005 to 31/05/2005 | 8,5 | 8,5 | 0 | 0 | 5 y 6 | 0 |
| 06031030 | -- Orchids Period of validity from 01/06/2005 to 31/10/2005 | 12,0 | 12,0 | 0 | 0 | 5 y 6 | 0 |
| 06031030 | -- Orchids Period of validity from 01/11/2005 to 31/12/2005 | 8,5 | 8,5 | 0 | 0 | 5 y 6 | 0 |
| 06031040 | -- Gladioli | 9,7 | 9,7 | 0 | 0 | 5 y 6 | 4 Años |
| 06031040 | -- Gladioli Period of validity from 01/01/2005 to 31/05/2005 | 8,5 | 8,5 | 0 | 0 | 5 y 6 | 4 años |
| 06031040 | -- Gladioli Period of validity from 01/06/2005 to 31/10/2005 | 12,0 | 12,0 | 0 | 0 | 5 y 6 | 4 años |
| 06031040 | -- Gladioli Period of validity from 01/11/2005 to 31/12/2005 | 8,5 | 8,5 | 0 | 0 | 5 y 6 | 4 años |
| 06031050 | -- Chrysanthemums | 9,7 | 9,7 | 0 | 0 | 5 y 6 | 4 años |
| 06031050 | -- Chrysanthemums Period of validity from 01/01/2005 to 31/05/2005 | 8,5 | 8,5 | 0 | 0 | 5 y 6 | 4 años |
| 06031050 | -- Chrysanthemums Period of validity from 01/06/2005 to 31/10/2005 | 12,0 | 12,0 | 0 | 0 | 5 y 6 | 4 años |
| 06031050 | -- Chrysanthemums Period of validity from 01/11/2005 to 31/12/2005 | 8,5 | 8,5 | 0 | 0 | 5 y 6 | 4 años |
| 06031080 | -- Other | 9,7 | 9,7 | 0 | 0 | 5 y 6 | 4 años |
| 06031080 | -- Other Period of validity from 01/01/2005 to 31/05/2005 | 8,5 | 8,5 | 0 | 0 | 5 y 6 | 4 años |

| SA Subpartida 8D | Descripción | Arancel consolidado | NMF | SGP Plus | SGP ("Todo menos armas") | México1/ | Chile 2/ |
|------------------|---|---------------------|------|----------|--------------------------|----------|----------|
| 06031080 | -- Other Period of validity from 01/06/2005 to 31/10/2005 | 12,0 | 12,0 | 0 | 0 | 5 y 6 | 4 años |
| 06031080 | -- Other Period of validity from 01/11/2005 to 31/12/2005 | 8,5 | 8,5 | 0 | 0 | 5 y 6 | 4 años |
| 06039000 | - Other | 10,0 | 10,0 | 0 | 0 | 3 | 4 años |

1/ Las categorías de desgravación para el caso del Acuerdo de Asociación entre México y la UE son: 5:en revisión;

6 (contingente) y 3 (una desgravación no lineal, quedando en libre comercio en el año 9)

2/ Las categoría de desgravación para Chile son: 4 años (liberalización lineal durante un período de 4 años); y 0 (Libre Comercio)

Fuente: Base Integrada de Datos, OMC y Comisión Europea.

2.7.3 Contingentes arancelarios

1. *Consolidados en OMC*: La unión europea no tiene contingentes en OMC.
2. *Acordados en sus acuerdos comerciales bilaterales*: En el Acuerdo de Asociación Económica entre México y la Unión Europea, los flores de origen mexicano lograron un contingente para todas las partidas de este sector, cuya distribución es la siguiente:

Cuadro 8.8
Unión Europea: Contingentes de flores negociados con México

| Descripción | Volumen del TRQ | Arancel |
|---|-----------------|---------|
| Rosas, claveles, orquídeas, gladiolas y crisantemos (entre el 1 de junio y el 31 de octubre) | 350 TM | 0% |
| Las demás flores (entre el 1 de junio y el 31 de octubre) | 400TM | 0% |
| Rosas, claveles, orquídeas, gladiolas y crisantemos (entre el 1 de noviembre y el 31 de mayo) | 350 TM | 0% |
| Las demás flores (entre el 1 de noviembre y el 31 de mayo) | 400TM | 0% |

Fuente: Acuerdo de Asociación entre México y Unión Europea

Por su parte, en el Acuerdo de Comercio, Cooperación y Desarrollo entre la Unión Europea y Sudáfrica, se negociaron los siguientes contingentes para flores⁷:

Cuadro 8.9

⁷ Tomado del REGLAMENTO (CE) N° 2793/1999 DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 1999

Unión Europea: Contingentes de flores negociados con Sudáfrica

| Código | Descripción | Volumen del TRQ | Derechos del contingente arancelario (% de reducción) |
|--|--|-----------------|--|
| 0603.10.15 0603.10.51 0603.10.65 | Orquídeas Frescas (del 1 de junio al 31 de octubre) Rosas Frescas (del 1 de enero al 31 de junio y del 1 de noviembre al 31 de diciembre) Crisantemos frescos (del 1 de enero al 31 de junio y del 1 de noviembre al 31 de diciembre) | 500 TM | 50% del NMF o 80% del SGP (El que resulte en un derecho aplicable menor) |
| 0603.10.29 | Las demás flores frescas (del 1 de junio al 31 de octubre) | 600 TM | 50% del NMF o 80% del SGP (El que resulte en un derecho aplicable menor) |
| Ex 0603.10.69 | Proteas (del 1 de enero al 31 de mayo y del 1 de noviembre al 31 de diciembre) | 900 TM | 100% del NMF |
| 0603.90.00 | Flores a excepción de las frescas | 500 TM | 25% del NMF |

Fuente: REGLAMENTO (CE) No 2793/1999 DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 1999

2.8. Aspectos fitosanitarios y otros requerimientos técnicos

Las importaciones de productos de origen vegetal dentro de la Unión Europea, deberán cumplir con ciertas condiciones generales y requerimientos específicos, establecidos para prevenir el riesgo sobre la salud pública, para preservar los vegetales y proteger a los consumidores. En este sentido, los productos vegetales en análisis, deberán cumplir con la normativa sobre aspectos fitosanitarios.

Dicha normativa se encuentra establecida en Directivas y Reglamentos, en donde las primeras definen objetivos, pero dejan a cada país de la UE la libertad de elegir la forma y el método para alcanzarlos en su legislación nacional. Por su parte, los reglamentos son obligatorios en su totalidad y automáticamente entran en vigor todos los países en una fecha establecida.

En los siguientes hipervínculos, del portal de la UE, podrá encontrar información general sobre los aspectos fitosanitarios establecidos:

- Protección fitosanitaria: http://ec.europa.eu/food/plant/index_en.htm
- Síntesis de legislación: <http://europa.eu/scadplus/leg/es/s80000.htm>

A continuación se presenta la normativa que cubre aspectos generales para el producto en análisis, en cuanto

a materia fitosanitaria⁸.

2.8.3 Requerimientos fitosanitarios generales:

En el caso de las flores y en general de los productos vegetales, se requiere que el producto esté acompañado de un **certificado fitosanitario**, expedido por la organización oficial nacional de protección de fitosanitaria del país exportador, según lo establecido en la **Directiva 2000/29/CE**⁹. Tras la entrada en la Comunidad, el certificado fitosanitario puede sustituirse por un pasaporte fitosanitario, el cual autoriza a que el producto tenga libre circulación a lo interno del mercado de la UE.

Los certificados fitosanitarios deben expedirse conforme a los modelos establecidos con arreglo a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y deben acreditar que los vegetales, productos vegetales y otros objetos:

- han sido sometidos a las inspecciones oportunas;
- se consideran exentos de organismos nocivos cuarentenarios y prácticamente exentos de otros organismos nocivos;
- se consideran conformes con las normas fitosanitarias del país importador.

La Directiva 2000/29/CE del Consejo recoge disposiciones relativas a los **controles fitosanitarios** obligatorios a los que deben someterse determinados vegetales y productos vegetales (enumerados en el anexo V, parte B) procedentes de terceros países. Se trata de controles documentales, de identidad y fitosanitarios cuya finalidad es garantizar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de las importaciones en la UE.

Los controles documentales consisten en la verificación de los certificados y documentos que acompañan al envío y, en particular, del certificado fitosanitario. Este certificado debe ser expedido por la autoridad competente del país de origen o de reexportación, que habrá sido designada de conformidad con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)¹⁰, siendo esta el Servicio Fitosanitario del Estado, en el caso de Costa Rica. Estos documentos deben garantizar que el producto cumple los requisitos específicos impuestos por la Comunidad.

Los controles de identidad consisten en la verificación de que el envío se corresponde con los vegetales o productos vegetales detallados en el certificado.

⁸ La legislación específica de la UE, en idioma español, se puede obtener del siguiente hipervínculo en Internet:

http://europa.eu.int/eur-lex/lex/RECH_naturel.do

⁹ Hipervínculo a la Directiva 2000/29/CE:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/consleg/2000/L/02000L0029-20060414-es.pdf>

¹⁰ CIPF: Convención Internacional de Protección Fitosanitaria:

https://www.ippc.int/IPP/Es/default_es.jsp?language=es

Los controles fitosanitarios consisten en la verificación, basada en la inspección de la totalidad o parte del envío, de que el envío está exento de organismos nocivos.

2.8.3 Requisitos sobre el embalaje de madera¹¹

La **Directiva 2004/102/CE**¹² (modificada por la **Directiva 2005/15/CE**), introduce los requisitos para la importación de embalajes de madera y maderos de estibar en la UE. Estas medidas ajustan las normas comunitarias a la publicación No. 15 de las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), titulada “Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional” (NIMF 15), que fue adoptada en marzo de 2002. Esta norma establece que los embalajes de madera deben tratarse y marcarse, y menciona, asimismo, que los países pueden exigir que los embalajes de madera estén hechos de madera en rollo descortezada, siempre que exista una justificación técnica para ello.

Entre los requisitos técnicos para los embalajes de madera se incluyen un tratamiento térmico o una fumigación con bromuro de metilo; que deben producirse a partir de madera descortezada, que deben marcarse con tres códigos (país, productor y tratamiento aplicado) y con el logotipo de la CIPF.

Para los maderos de estibar, los requisitos técnicos son idénticos y se exige la marca compuesta por tres códigos y el logotipo de la CIPF. Como medida transitoria, se aceptan los maderos de estibar producidos con madera descortezada que esté libre de parásitos y de huellas de parásitos vivos hasta diciembre de 2007.

2.8.3 Requerimientos específicos

Para las flores que vayan a comercializarse en la UE, en el **Reglamento (CEE) No. 316/68**¹³ se establecen las disposiciones relativas a las características de calidad. Este Reglamento es la base para la comercialización de las flores y capullos, cortados, para ramos o para adornos, frescos, de la subpartida arancelaria 06.03.

El Reglamento establece que las flores deben ser cortadas con cuidado, según la especie, y encontrarse en una etapa apropiada del crecimiento. Las flores pueden ser clasificadas como Clase I, Clase II y Clase Extra, según el grado de la conformidad con ciertos criterios establecidos en el Reglamento (la integridad, la frescura, la ausencia de parásitos y residuos de pesticidas, la ausencia de defectos del desarrollo de la vegetación, entre otros). Las tolerancias de calidad en cada unidad de la presentación son permitidas (5% para las flores clasificadas como Clase I y 10% para las flores clasificadas como Clase II, pueden tener los

¹¹ Embalaje de madera: http://ec.europa.eu/food/plant/organisms/imports/special_es.htm.

¹² Hipervínculo a la Directiva 2004/102/CE:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32004L0102:ES:HTML>

¹³ Hipervínculo al Reglamento (CEE) No. 316/68:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/consleg/1968/R/01968R0316-19790301-es.pdf>

defectos leves). Las flores deben obedecer por lo menos a la escala de tamaño establecida en el Reglamento. Las flores en una unidad de presentación (como el ramo, el ramillete o la caja, entre otras) deben tener longitudes uniformes.

Respecto al envase y la presentación, el Reglamento indica que:

- una unidad de presentación debe consistir en 5, 10 o un múltiplo de 10 piezas, excepto para flores que se vendan por separado o por peso, y para ciertas transacciones para las cuales vendedor y el comprador acuerdan hacer caso omiso a este requisito
- cada unidad de la presentación debe contener flores del mismo género, la especie o la variedad; la misma clase de la calidad y la misma etapa del desarrollo. Las mezclas de productos de la misma clase de la calidad son permitidas cuando se encuentren marcadas apropiadamente.
- el envase debe proteger el producto adecuadamente. Las materias en contacto directo con las flores deben ser nuevas.

En cuanto al etiquetado, el producto debe indicar la siguiente: identificación del expedidor o el emparador; la naturaleza del producto (por ejemplo: el género, la especie o la variedad, el color); el origen (opcional), las especificaciones comerciales (la clase, el tamaño, el número o el peso neto), la marca oficial del control (opcional); la composición de la unidad de la presentación (cuando no consista en 5, 10 o un múltiplo de 10 piezas)

2.9 Subsidios y ayudas internas

La política de la Unión Europea está definida para incrementar el consumo de flores y plantas a través del financiamiento de programas de promoción. Actualmente existen 15 programas (Cuadro 8.10) para la promoción del mercado interno y 3 programas (Cuadro 8.11) para mercados externos según el informe realizado por la Comisión Europea “Working Document of the Commission staff on the situation of the flowers and ornamental plant sector” realizado el año 2004 . La contribución de la Unión Europea es alrededor del 50% de los costos totales.

Cuadro 8.10

**Programas para la promoción del mercado interno en el sector de flores y plantas ornamentales
2004/2005**

| País Miembro | Organización | Duración (años) | Costo total (euros) | Contribución UE (euros) |
|--------------|------------------------------------|-----------------|---------------------|-------------------------|
| Bélgica | VLAM (Plantes et Fleurs) | 3 | 750.000 | 375.000 |
| Alemania | Bund deutscher Baumschulen e.V. | 3 | 599.760 | 299.880 |
| Austria | Österreichische Blumenwerbung GmbH | 3 | 1.656.939 | 828.469 |

| País Miembro | Organización | Duración (años) | Costo total (euros) | Contribución UE (euros) |
|----------------|--|-----------------|---------------------|-------------------------|
| Suecia | GRO I Sverige AB (living plants & flowers) | 3 | 232.200 | 116.100 |
| Italia | FLORCONSORZI | 3 | 2.430.000 | 1.215.000 |
| Bélgica | VLAM | 3 | 1.853.940 | 926.970 |
| Reino Unido | Horticultural Trades Assoc. | 3 | 2.405.480 | 1.202.740 |
| Holanda | Bloemenbureau | 1 | 500.000 | 250.000 |
| Irlanda | Ireland Bord BIA | 1 | 100.000 | 50.000 |
| Italia | Florasi | 3 | 2.434.000 | 1.216.800 |
| Bélgica | VLAM | 3 | 618.000 | 309.000 |
| Grecia | Association ALMME | 3 | 1.450.000 | 725.000 |
| Holanda | Plant Publ. Holland | 3 | 1.031.896 | 515.948 |
| Holanda | Stichting Albur Holl | 1 | 400.000 | 200.000 |
| Holanda | Union Fleurs | 3 | 2.335.128 | 1.167.564 |
| Totales | | | 18.797.343 | 9.398.471 |

Fuente: Comisión Europea

En el caso de los programas existentes para la promoción del mercado interno, fueron Italia, Holanda y Bélgica los países que recibieron las mayores contribuciones por parte de la UE para el desarrollo de sus programas. En total los 15 programas creados tuvieron un costo total de 18,7 millones de euros, de los cuales casi 10 millones de euros fueron contribuciones de la UE a sus países miembros.

En cuanto a la promoción del mercado externo solamente Italia y Holanda aplicaron estos programas. Todos tuvieron una duración de 3 años y su costo total fue de 5 millones de euros, de los cuales un 50% correspondió a contribuciones de la UE.

Cuadro 8.11
Programas para la promoción del mercado externo en el sector de flores y plantas ornamentales 2004/2005

| País Miembro | Organización | Duración (años) | Costo total (euros) | Contribución UE (euros) |
|----------------|-----------------------|-----------------|---------------------|-------------------------|
| Italia | Florconsorzi | 3 | 2.500.000 | 1.250.000 |
| Holanda | Bloemenbureau Holland | 3 | 965.000 | 482.500 |
| Holanda | Bloemenbureau Holland | 3 | 925.000 | 462.500 |
| Holanda | Bloemenbureau Holland | 3 | 687.835 | 343.918 |
| Totales | | | 5.077.835 | 2.538.918 |

Fuente: Comisión Europea

Respecto a las últimas notificaciones de la UE presentadas a la OMC sobre la ayuda interna y subsidios a la exportación, para los productos agrícolas¹⁴, no se reportan subsidios específicos para el sector de las flores.

¹⁴ Notificaciones de la UE con signatura G/AG/N/EEC/44; G/AG/N/EEC/51; G/AG/N/EEC/52; G/AG/N/EEC/53.

2.10. Organización Común de Mercados (OCM)

Las Organizaciones Comunes de Mercados (OCM) son las disposiciones establecidas mediante decisiones comunitarias, que regulan la producción y el comercio de los productos agrarios de todos los Estados miembros de la UE.

La organización común de mercados (OCM) del sector de las plantas vivas y la floricultura se encuentra establecido en el Reglamento (CEE) nº 234/68. Esta OCM permite estabilizar los mercados y garantizar la venta de los productos al facilitar la comercialización de los mismos, mediante el establecimiento de normas cuantitativas y disposiciones que regulan los intercambios con terceros países.

La reforma de la política agrícola común (PAC) de junio de 2003 modificó completamente el sistema de ayudas agrarias con la introducción del régimen de pago único. Esta reforma permite a los productores de plantas vivas y de productos de la floricultura que tienen derecho a ayudas directas, beneficiarse de ellas, sin tener en cuenta la producción, y así tener garantizados unos ingresos estables. Para mayor información sobre la OCM de flores visitar el link:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31968R0234:ES:HTML>

2.11. Regla de Origen

En el siguiente cuadro, se detalla la regla de origen que deben cumplir todos los productos comprendidos en este sectorial, para obtener un tratamiento arancelario preferencial en la UE, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea y el Sistema Generalizado de Preferencias vigente a julio de 2007:

Cuadro 8.12
Regla de origen para el sector de Flores

| Acuerdo de Asociación entre CH-UE | Sistema Generalizado de Preferencias | Interpretación |
|---|--|---|
| 1. Regla de Origen General¹⁵ <i>“Se considerarán enteramente obtenidos en la Comunidad o en Chile: b) los productos vegetales cosechados en la Comunidad o en Chile.”</i> | 1. Regla de Origen General¹⁶ <i>“Se considerarán enteramente obtenidos en un país beneficiario o en la Comunidad: b) los productos del reino vegetal recolectados en ellos.”</i> | De conformidad con la definición de un producto enteramente obtenido, se trata de productos vegetales cosechados/recolectados en algún país parte del Acuerdo o un país beneficiario. |

¹⁵ Regla de origen de conformidad con el Artículo 4 inciso b) del Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea.

¹⁶ Regla de origen de conformidad con el Artículo 68 del Reglamento (CE) No. 1602/2000 de la Comisión del 24 de julio de 2000.

| | | |
|---|---|--|
| <p>2. Regla de Origen Específica¹⁷</p> <p>Capítulo 6 Plantas vivas y productos de la floricultura</p> <p><i>“Fabricación en la cual:</i> - todos los materiales del capítulo 6 utilizados deben ser totalmente obtenidos, y - el valor de todos los materiales utilizadas no debe exceder del 50 % del precio franco fábrica del Producto”.</p> | <p>2. Regla de Origen Específica¹⁸</p> <p>Capítulo 6 Plantas vivas y productos de la floricultura</p> <p><i>“Fabricación en la cual:</i> -todas las materias del capítulo 6 utilizadas deben ser enteramente obtenidas, y -el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 50% del precio franco de fábrica del producto”</p> | <p>Las flores que se cosechan en el territorio de una de las partes se considerarán originarios, aún cuando incorporen materiales no originarios (como: semillas, esquejes, bulbos, etc.), si la cosecha se realiza en el territorio de una de las partes. Adicionalmente el valor de todos los materiales no originarios utilizados no debe exceder del 50% del valor del producto final.</p> |
|---|---|--|

3. 3. Situación del sector en Costa Rica¹⁹

Las condiciones de Costa Rica para la siembra de flores son muy interesantes. La existencia de microclimas posibilita la producción de flores tan disímiles como lo son las flores tropicales y las clasificadas dentro del país como tradicionales.

La producción de flores tropicales a nivel mundial se ha incrementado cada vez más en los últimos años, el cultivo de flores tropicales comenzó desde hace unos diez años, durante los cuales han surgido diversos tipos de flores.

Cada productor cuenta con variedades particulares de flores, que en algunos casos, como el de las heliconias, llegan a más de 60 variedades comerciales. En Costa Rica, las principales zonas de cultivo de flores tropicales son las zonas bajas con clima tropical, como San Carlos y Limón, donde existe gran cantidad de fincas, entre las cuales se encuentra la más grande del mundo en flores tropicales: Costa Flores.

En Costa Rica, el sector exportador de flores se encuentra conformado por 214 empresas cuyos mercados de destino, suman cerca de 60 destinos. La mayor parte de las exportaciones de este sector se dirigen al mercado estadounidense.

La Asociación Costarricense de Floricultores es la institución que agrupa a casi la totalidad de empresas productoras de plantas en el país.

¹⁷ Regla de origen de conformidad con el Apéndice II del Anexo III del Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea

¹⁸ Regla de origen de conformidad con el Anexo 15 del Reglamento (CE) No. 881/2003 de la Comisión del 21 de mayo de 2003.

¹⁹ Tomado del documento: La floricultura en Costa Rica. ACOFLOR.

Las exportaciones de flores y capullos para el año 2005 ascendieron a los 27 millones de euros, representando un 0,05% de las exportaciones totales del país y un 2,4% de las exportaciones agrícolas totales. Este sector ha sido bastante dinámico, ejemplo de ello es el incremento de un 17% registrado entre el periodo 2004-2005. Durante este último año, los principales mercados de destino fueron: Estados Unidos (91%), Canadá (3%), UE (3%). Entre los principales tipos de flores exportadas destacan: los lirios, los crisantemos, el aster y la ginger, entre otros.

Cuadro 8.8
Costa Rica: Exportaciones, Importaciones de flores

| | 2003 | 2004 | 2005 |
|-------------------------------|------|------|------|
| Importaciones (mill de euros) | 0,1 | 0,0 | 0,1 |
| Exportaciones (mill de euros) | 23,0 | 24,0 | 27,7 |

Fuente: COMEX

Prácticamente no se reportan importaciones de flores en el país y cuando las hay los montos son relativamente pequeños, como en el 2005 cuando se reportaron 128.000 euros en importaciones de este sector. Los principales suplidores en esta oportunidad fueron: Ecuador, Guatemala, la Unión Europea y Estados Unidos.

Costa Rica actualmente posee un arancel nación más favorecida de 15% para el ingreso de flores al país, este arancel se encuentra armonizado con los demás países del Mercado Común Centroamericano.

4. El sector de flores en Centroamérica

En Centroamérica se exportaron casi 30 millones de euros durante el año 2005, es decir un 14% más del monto exportado durante el año 2004. Los principales tipos de flores exportadas fueron: lirios, crisantemos, aster y rosas. Los principales destinos de estas exportaciones fueron: Estados Unidos, Canadá, Holanda y algunos de los países Centroamericanos. Costa Rica es el principal exportador de flores de la región, con una participación superior al 90% del total exportado.

Cuadro 8.9
Centroamérica: Exportaciones e Importaciones de flores

| | 2003 | 2004 | 2005 |
|-----------------------------------|------|------|------|
| Importaciones (millones de euros) | 1,4 | 1,1 | 1,2 |
| Exportaciones (millones de euros) | 26,5 | 26,4 | 29,9 |

Fuente: SIECA

Según los datos de SIECA, las importaciones de flores que ha realizado Centroamérica en los últimos 3 años

han rondado el millón de euros. Los principales países proveedores de flores en Centroamérica son: los mismos países centroamericanos, Ecuador, Estados Unidos y Holanda. Mientras que las variedades más importados fueron: gladiolas, rosas, crisantemos y claveles.

El arancel de importación centroamericano para las flores ya se encuentra armonizado, de manera que existe un único arancel para terceros países de 15%.

6. ANEXO I: Cuadro comparativo sobre comercio

Cuadro comparativo del comercio exterior de Costa Rica y Unión Europea, por subpartida arancelaria

2005

| SA Subpartida 6D | Descripción | Costa Rica | | UE | | UE Extraregional | | Comercio bilateral 2005 | |
|------------------------|--|-------------------------|--------------------------------|-------------------------|--------------------------------|-------------------------|--------------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| | | Export.(Mill. euros) | Importaciones (Mill. euros) | Export.(Mill. euros) | Importaciones (Mill. euros) | Export.(Mill. euros) | Importaciones (Mill. euros) | Export.(Mill. euros) | Importaciones (Mill. euros) |
| 060310 | Flores y capullos, cortados para ramos o adornos | 25,87 | - | 2.772,43 | 3.228,39 | 393,19 | 695,76 | 0,70 | - |
| 060390 | Los demás, Flores y capullos (arreglos florales) | 1,79 | 0,04 | 47,65 | 98,97 | 3,49 | 10,83 | 0,58 | 0,04 |
| TOTAL | | 27,66 | 0,04 | 2.820,08 | 3.327,36 | 396,68 | 706,59 | - | - |

Nota: Los datos de Costa Rica incluyen las transacciones de zona franca y del régimen de perfeccionamiento activo.

Tipo de cambio de referencia: 1 euro equivale a \$1,253775

Fuente: COMEX con base en PROCOMER, BCCR, DGA y Eurostat

Elaborado el 25 enero 2007

ANEXO II: Cuadro comparativo de comercio CA

Cuadro comparativo del comercio exterior de CA y UE-25,

por subpartida arancelaria

2005

millones de ueros

| SA Subpartida 6D | Descripción | Centroamérica con el mundo | | Centroamérica con la UE | | Centroamérica con MCCA | |
|------------------------|--|----------------------------|-----------------------|-------------------------|-----------------------|----------------------------|--------------------------------|
| | | Exportaciones 2005 | Importaciones 2005 | Exportaciones 2005 | Importaciones 2005 | Exportaciones a UE 2005 | Importaciones desde UE 2005 |
| 060310 | Flores y capullos, cortados para ramos o adornos | 28,1 | 1,1 | 0,8 | 0,0 | 0,9 | 1,0 |
| 060390 | Los demás, Flores y capullos (arreglos florales) | 1,8 | 0,1 | 0,6 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| TOTAL | | 29,9 | 1,2 | 1,3 | 0,1 | 0,9 | 1,0 |

Fuente: SIECA